

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 16 de 2021. A Despacho del señor Juez, con el anterior escrito allegado. Sírvasse proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que es procedente el Juzgado

RESUELVE:

Repítase el oficio de embargo del bien inmueble

CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2020-00413
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: JANETH GOMEZ BARBOSA

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ**

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab9ea616c58e0e2c2a85a968b231a9b70898b069d0dbcc0c141c03a714669606

Documento generado en 17/03/2021 10:19:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**